

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
MAGNANIS  
C.I.A. Nº 122641100  
ONIBUS  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2019

25.872



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**NOTIFICACIONES****CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN****TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL**

SAN JUAN, 25 de Febrero de 2019.-

VISTO: Lo normado por el Art. 23, ss. y ce. del Código Electoral Provincial - Ley N° 1268-N, y

CONSIDERANDO: Que se han cumplido con los plazos y actos previstos por el Capítulo IV -Listas Provisorias- del Código Electoral de aplicación, correspondiendo se ordene la impresión del Padrón Definitivo, ello de acuerdo a las demarcaciones territoriales, las mesas electorales correspondientes y por orden alfabético por apellido; así como todo otro requisito previsto por el Art. 23 de la legislación precitada.

--- Que, por otra parte, debe ordenarse su publicación en Sitio Web Oficial y todo otro que facilite su finalidad; así como su distribución, todo ello conforme lo establece el Art. 24 de la Ley N° 1268-N.

--- Que por último se dispone la entrega de copia de los mismos, según lo establecido en el Art. 26 de la misma Ley.

--- Por lo expuesto, el Tribunal Electoral de la Provincia, RESUELVE:

PRIMERO: Tener por Padrón Electoral Definitivo para los comicios del 31/03/2019 -Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)- y 02/06/2019 -Elecciones Generales- al Padrón Provisorio depurado según el procedimiento previsto por el Capítulo IV del Título Primero de la Ley N° 1268-N, el que obra en Soporte Magnético y Soporte Papel, los que forman parte integrante de esta Resolución.

SEGUNDO: Ordenar su impresión y publicación, debiendo ser autenticados por Secretaría Electoral los destinados a los comicios.

TERCERO: Ordenar se entreguen las copias previstas por el Art. 26 de la Ley N° 1268-N.

CUARTO: Autorizar a la autenticación de los padrones destinados a los comicios, bajo el control del Secretario Electoral, a los siguientes agentes: Sra. Gema Bustos DNI N° 29.176.452; Dr. Maximiliano Martín DNI N° 20.380.697; Sra. Guadalupe Balaquer DNI N° 27.639.198 y Sr. Adolfo Holleywell DNI N° 29.068.166.

QUINTO: Por Secretaría notifíquese, publíquese, requiérase la publicación en Boletín Oficial por el término de tres (3 días) protocolícese, agréguese copia al expediente.-

Fdo.: Dr. Guillermo De Sanctis

Ministro de la Corte de Justicia  
Miembro del Tribunal Electoral“ Dr. Ángel H. Medina Palá  
Ministro de la Corte de Justicia  
Miembro del Tribunal Electoral“ Dr. Eduardo Quattropani  
Fiscal General de la Corte de Justicia  
Miembro del Tribunal Electoral“ Dr. Pablo Yacante - Secretario Electoral  
Corte de Justicia

N° 3334 Febrero 28/ Marzo 06. Eximido.-

**EDICTO DE MINAS****EDICTO DE MINA****Expediente N° 1124-238-A-18**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.414.347,55 X= 6.532.463,53 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

**PLANILLA DE COORDENADAS****GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.532.463,53	2.414.347,55
V1	6.534.693,29	2.412.561,07
V2	6.534.693,29	2.414.251,91
V3	6.533.763,29	2.414.251,91
V4	6.533.763,29	2.416.094,91
V5	6.534.731,95	2.416.094,91
V6	6.534.731,95	2.417.968,90
V7	6.529.561,60	2.417.968,90
V8	6.529.561,60	2.416.010,90
V9	6.528.204,94	2.416.010,90
V10	6.528.204,94	2.412.561,07

**SUPERFICIE: 3079,00 has.-****OBSERVACIONES:** Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos se encuentra dentro del Cateo Expte. N° 1124200-A-07, sobre el cual se declara titularidad a Fs. 01.



Por Resolución N° 98-S.T.-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola “DORITA 18” a nombre de ARGENTINA MINERA S.A..- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.- Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico Ministerio de Minería San Juan, 26 de Febrero de 2019.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar  
Ministerio de Minería

N° 65.056 Febrero 28/Marzo 06. \$ 1.000.-

### EDICTO DE MINA

#### EXPTE. N° 1124-221-A-18

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.421.881,85$   $X= 6.509.800,00$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

#### PLANILLA DE COORDENADAS

##### GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.509.800,00	2.421.881,85
V1	6.510.724,88	2.418.634,19
V2	6.510.724,88	2.424.834,70
V3	6.508.848,39	2.424.834,70
V4	6.508.848,39	2.426.835,86
V5	6.505.848,40	2.426.835,86
V6	6.505.848,40	2.422.860,88
V7	6.501.082,02	2.422.860,88
V8	6.501.082,02	2.419.791,37
V9	6.506.603,00	2.419.791,37
V10	6.506.603,00	2.418.634,19

**SUPERFICIE: 4999,74 has.-**

**OBSERVACIONES:** Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos se encuentra dentro del Cateo Expte. N° 414178-D-04, sobre el cual se declara titularidad a Fs. 01.

Por Resolución N° 97-S.T.-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO, PLATA Y COBRE

DISEMINADO”, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola “DORITA 17” a nombre de ARGENTINA MINERA S.A..- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico Ministerio de Minería. San Juan, 26 de Febrero de 2019.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar  
Ministerio de Minería

N° 65.057 Febrero 28/Marzo 06. \$ 1.000.-

## LICITACIONES

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-000312-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19

OBJETO: Compra de módulos para tomógrafo de coherencia óptica.-

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.157.000,00).-

APERTURA DE SOBRES: 15/03/2019.-

Hora: 09:30 hs.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.645 Marzo 06-07 \$ 430.-



**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte. N° 803-000263-2019  
CONCURSO DE PRECIOS N° 11/19**

OBJETO: Compra de ceftazidima.-  
DESTINO: Servicio de Infectología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 219.878,00).-  
APERTURA DE SOBRES: **14/03/2019.-**  
Hora: **10:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-  
LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-  
COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-  
E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte.15.646 Marzo 06-07 \$ 442.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte. N° 803-000275-2019  
CONCURSO DE PRECIOS N° 12/19**

OBJETO: Compra de óptica de visión foroblicua.-  
DESTINO: Servicio de Ginecología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 80/100 (\$ 210.394,80).-  
APERTURA DE SOBRES: **14/03/2019.-**  
Hora: **09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-  
LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-  
COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-  
E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 15.647 Marzo 06-07 \$ 445.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte. N° 803-000395-2019  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/19**

OBJETO: Compra de suturas.-  
DESTINO: Servicio de Quirófano del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLOONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.170.780,00).-  
APERTURA DE SOBRES: **15/03/2019.-**  
Hora: **09:00 hs.-**  
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-  
LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-  
COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-  
E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 15.648 Marzo 06-07 \$ 445.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte. N° 803-000268-2019**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 14/19**

OBJETO: Compra de lentes intraoculares.-  
 DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA con 40/100 (\$ 377.370,40).-  
 APERTURA DE SOBRES: **14/03/2019.-**  
 Hora: **10:00 hs.-**  
 Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.649 Marzo 06-07 \$ 450.-

## **ORDENANZAS** **FE DE ERRATAS**

Por error involuntario en los Anexos de la Ordenanza N° 2932 de la Municipalidad de Santa Lucía, en el Boletín Oficial del día 22 de Febrero del corriente año. Se publica la misma correctamente el día 06 de Marzo de 2019.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

SAN JUAN

### **ORDENANZA N° 2932**

Ciudad de Santa Lucía, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo Primero: Fíjase en la suma de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 449.408.791,00), el cálculo de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2019.-

Artículo Segundo: Estímase en la suma de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$449.408.791,00), el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO, cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

EROGACIONES (ARTÍCULO 1°)..... \$ 449.408.791.00.-

RECURSOS (ARTÍCULO 2°)..... \$ 449.408.791.00.-

**Artículo Cuarto:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer los créditos necesarios para atender las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes, cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.

**Artículo Quinto:** Fíjase en Doscientos Cincuenta y Nueve (259), el número de cargos de Planta Permanente presupuestado, cumpliendo funciones en la actualidad Sesenta y Seis (66) agentes y Cuarenta y Ocho (48) el número de cargos de Planta Política presupuestados totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Encargándose al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura Funcional de las Plantas de Personal.

**Artículo Sexto:** El Departamento Ejecutivo podrá disponer de las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total de EROGACIONES fijadas en el Artículo 1° en su conjunto pudiendo disponer las denominaciones en los capítulos, incisos, ítems, partidas, conceptos y subpartidas existentes y crear otras nuevas y reestructurar refundir, desdoblar, suprimir, transferir y crear servicios. Así mismo proveerá los créditos especiales, con cargo a rentas generales que la reestructuración exija. Igualmente la Contaduría del Departamento Contable podrá a nivel interno realizar los ajustes registrables a nivel Parciales, con la única limitación de no alterar el total asignado a las partidas Principales. Así mismo, cuando los recursos específicos y/o el financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos, el Poder Ejecutivo podrá incrementar el cálculo de Recursos, Financiamiento y el Presupuesto de Gastos, sin modificar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo.-

Respecto a las Plantas de Personal, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas, con la sola limitación de no incrementar la suma total de las categorías fijadas en el Artículo 5° en conjunto, debiendo comunicarlas al Concejo Deliberante.

**Artículo Séptimo:** Los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2019 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.

**Artículo Octavo:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones determinadas en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito Municipal.-

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiéndose modificar el Balance Preventivo.-

**Artículo Noveno:** Manténgase la remuneración del Sr. Intendente establecido en la Ordenanza N° 2885-CD-2018, formado por: A01-Básicos; A11- Gastos de Representación y A13: Responsabilidad Jerárquica. El adicional por “antigüedad” A03: se calculará en un dos por ciento (2%) por cada año de servicio y sobre el total de las remuneraciones mencionadas anteriormente.-

**Artículo Décimo:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos municipales para la ejecución de los convenios celebrados con organismos del Gobierno Provincial, Nacional y Organismos de Crédito Internacional, con el objeto de evitar retrasos en la ejecución de los convenios.-

**Artículo Undécimo:** El Concejo Deliberante no aprobará proyectos de Ordenanzas que impliquen erogaciones adicionales a las contempladas en el Presente Presupuesto General que no cuenten con los respectivos financiamientos.

**Artículo Duodécimo:** Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar inversiones financieras de fondos de libre disponibilidad, en entidades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina

**Artículo Tredécimo:** Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo.: Juan Manuel Roca - Presidente Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez - Secretario Administrativo Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

**ANEXO I**  
**CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2019**

<b>TOTAL DE RECURSOS</b>				<b>449.408.791</b>
<b>1. RECURSOS CORRIENTES</b>				<b>449.408.791</b>
<b>1.1 De Jurisdicción Municipal</b>			<b>102.108.250</b>	
<b>1.1.1 Tributarios</b>		<b>33.579.629</b>		
1.1.1.1 INMUEBLES		13.332.926		
1.1.1.1.1 Vigente	9.636.727			
1.1.1.1.2 Anterior	3.696.200			
1.1.1.2 COMERCIO		13.896.703		
1.1.1.2.1 Vigente	11.664.796			
1.1.1.2.2 Anterior	2.231.907			
1.1.1.3 DERECHOS VARIOS		6.350.000		
<b>1.1.2 No Tributarios</b>		<b>68.528.621</b>		
1.1.2.1 Alumbrado Público (tasa)		33.013.918		
1.1.2.2 Alumbrado Pública (Contribución Munic.		32.514.703		
1.1.2.3 Otros		3.000.000		
<b>1.2. De otros Jurisdicciones</b>			<b>347.300.541</b>	
<b>1.2.1 De Jurisdicción Provincial</b>			<b>347.300.541</b>	
1.2.1.1 Coparticipación de Impuesto		347.300.541		
1.2.1.2 Aportes no Reintegrables				
1.2.1.3 Fondo Provincial de Infraestructura Ley 1004				
1.2.1.4 Otros Planes				
<b>1.2.2 De Jurisdicción Nacional</b>				
1.2.2.3 Otros				



**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIO 2019**

<b>01</b>	<b>TOTAL EROGACIONES D.E.M., C.D.</b>		<b>449.408.791</b>
<b>0101</b>	<b>TOTAL EROGACIONES D.E.M.</b>		<b>441.308.791</b>
<b>010101</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>		<b>273.128.719</b>
01010101	<b>PERSONAL D.E.M.</b>		<b>71.253.776</b>
0101010101	PLANTA PERMANENTE Y POLÍTICA	68.643.776	
010101010101	INTENDENTE	985.138,00	
010101010102	SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	8.971.994,00	
010101010103	ADMIN. Y TÉCNICO DE ADM. Y HACIENDA	19.007.732,00	
010101010104	ADMIN. Y TÉCNICO DE OBRAS Y SERV.	9.131.994,00	
010101010105	SERVICIOS	3.722.123,00	
010101010106	OBRERO Y MAESTRNZA	<u>26.824.795,00</u>	
0101010102	ASISTENCIA SOCIAL ART.	<u>2.610.000</u>	
010101010201	ASISTENCIA SOCIAL ART	<u>2.610.000,00</u>	
<b>01010102</b>	<b>BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>189.154.452</b>
0101010201	BIENES DE CONSUMO D.E.M.	21.014.000	
010101020101	Alimentos y Productos no agrop.	462.000,00	
010101020102	Productos de minería petroleo y sus derivados	13.000.000,00	
010101020103	Téxtiles y Confecciones	692.000,00	
010101020104	Maderas, corchos y sus manufacturas	10.000,00	
010101020105	Papel Cartón e Impresos	393.000,00	
010101020106	Productos químicos y medicinales	50.000,00	
010101020107	Cueros, Plás. Cauchos y sus Manuf.	1.000,00	
010101020108	Piedras Vidrios y cerámicos	1.000,00	
010101020109	Metales Comunes y sus manufacturas	1.000,00	
01010102010110	Otros Bienes de Consumo	1.600.000,00	
01010102010111	Reparación y Mantenim. Parque Aut.	3.609.000,00	
01010102010112	Sistema de Computos	380.000,00	
01010102010113	Herramientas municipales menores	735.000,00	
01010102010114	Útiles y Materiales eléctricos	<u>80.000,00</u>	
0101010202	SERVICIOS NO PERSONALES		168.140.452
010101020201	OTROS SERVICIOS DE 3ROS D.E.M.	40.799.000	
01010102020101	Electricidad, Gas, agua	400.000,00	
01010102020102	Transporte y almacenajes	256.000,00	
01010102020103	Comunicaciones	1.990.000,00	
01010102020104	Honorarios y Retribuc. a 3ros.	3.770.000,00	
01010102020105	Publicidad y Propaganda	9.500.000,00	
01010102020106	Alquileres (incluye Leasing)	1.053.000,00	



01010102020107	Seguros y Comisiones	1.560.000,00	
01010102020108	Cortesías y Homenajes	1.270.000,00	
01010102020109	Viáticos y movilidades	1.170.000,00	
01010102020110	Gastos judiciales	50.000,00	
01010102020111	Multas e Indemnizaciones	10.000,00	
01010102020112	Otros Servicios no personales	1.600.000,00	
01010102020113	Reparación y mantén. Parque automotor	2.100.000,00	
01010102020114	Plan de Turismo	10.000,00	
01010102020115	Cultura Educac. y Medio Ambiente	3.380.000,00	
01010102020116	Plan de Deporte y Recreación	2.250.000,00	
01010102020117	Asistencia Social a la Comunidad	4.050.000,00	
01010102020118	Política Comunitaria	2.060.000,00	
01010102020119	Capacitación al Personal	20.000,00	
01010102020120	Fiesta Nacional de Santa Lucía 2019	3.800.000,00	
01010102020121	Colonia de Verano	500.000,00	
010101020202	SERVICIOS PÚBLICOS D.E.M.		88.220.152
01010102020201	Recolecc. De Residuos y Manten, Banquinas	14.900.000	
01010102020202	Alumbrado Público en plazas y calles	22.600.000	
01010102020203	Consumo Edificios Públicos	2.080.000	
01010102020204	Gastos Administrativos	1.045.500	
01010102020205	Mantenim. Alumb. Pco.	6.500.000	
01010102020206	Manten, Edificio Munic. y Público	1.340.000	
01010102020207	Manten de Plazas y Espacios verdes	28.400.000	
01010102020208	Mantenimiento y Riego de Calles	50.000	
01010102020209	Campaña de Saneamiento Ambiental	5.541.552	
01010102020210	Otras Servicios Pcos.	3.340.000	
01010102020211	Seguridad y Prevención	2.423.100	
010101020203	SERVICIOS DE 3ROS.		39.121.300
01010102020301	Acción Social	1.795.000	
01010102020302	Seguridad	2.150.000	
01010102020303	Administrativos	15.520.000	
01010102020304	Gobierno y Cultura	5.050.000	
01010102020305	Educación	8.920.000	
01010102020306	Salud	4.075.000	
01010102020307	Deportes	1.611.300	
01010103	TRANSFERENCIAS		90.070.000
0101010301	TRANF. EROG.CTES. RECURSOS PROPIOS		90.070.000
010101030101	Person. de Exist. Visible	3.750.000	
010101030102	Entidades Educ. y Culturales	825.000	
010101030103	Entidades científicas	10.000	
010101030104	Entidades hospitalarias	10.000	
010101030105	Entidades Religiosas	775.000	
010101030106	Entidades Deportivas	1.800.000	
010101030107	Uniones Vecinales y Otros	1.900.000	
01010104	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA		3.650.491
0101010401	Deudas Bancos, Entidades Financieras, Etc.		3.650.491



010101040101	Amortización Capital	2.869.149	
010101040102	Amortización Intereses	781.342	
010102	EROGACIONES DE CAPITAL		168.180.072
01010201	INVERSIONES FÍSICAS D.E.M.		3.900.000
0101020101	EQUIPAMIENTO	1.370.000	
010102010101	Maquinarias y Herramientas	250.000	
010102010102	Rodados	500.000	
010102010103	Aparatos e Instrumentos	150.000	
010102010104	Elementos de Seguridad	60.000	
010102010105	Elementos de Biblioteca	10.000	
010102010106	Otros Bienes	400.000	
0101020102	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS		2.180.000
010102010201	Moblaje	175.000	
010102010202	Maquinas y equipos de oficina	385.000	
010102010203	Instalaciones Internas	20.000	
010102010204	Otras Inversiones	1.600.000	
0101020103	INMUEBLES		350.000
010102010301	Terrenos	350.000,00	
010102010302	Otros Inmuebles	0,00	
01010202	TRABAJOS PÚBLICOS D.E.M.		164.280.072
0101020201	POR ADMINISTRACIÓN RTAS GENERALES		164.250.072
010102020101	Refacción Edificio Munic. y Público	2.500.000	
010102020102	Obras de Alumb. Pco.	20.000.000	
010102020103	Remodelación de Plazas	15.000.000	
010102020104	Enripiado de Calles	1.100.000	
010102020105	Construcción de Pasantes y Acequias	7.000.000	
010102020106	Obras de Pavim. y Bacheo calles y Paseos	26.000.000	
010102020107	Escuela de Jardinería	1.000.000	
010102020108	Obras varias y puesta en línea	83.736.804	
010102020109	Red Cloacal y Agua Potable	7.763.268	
010102020110	Fabrica de Premoldeados	50.000	
010102020111	Salas Velatorias en Cementerio Municipal	100.000	
0101020202	POR TERCEROS		30.000
010102020201	TRAB. PCOS POR 3° RTAS GRALES	30.000	



**ANEXO III**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIO 2019**  
**CONCEJO DELIBERANTE**

0102	EROGACIONES C.D.		8.100.000
010201	EROGACIONES CORRIENTES C.D.		8.020.000
01020101	PERSONAL C.D.		5.795.000
0102010101	CONCEJO DELIBERANTE	5.795.000	
01020102	Bs. y Ss. No PERSONALES C.D.		2.160.000
0102010201	BIENES DE CONSUMO C.D.	210.000	
010201020101	Alimentos y Productos no agrop. CD	40.000	
010201020102	Papel Carton e Impresos CD	40.000	
010201020103	Otros Bienes de Consumo CD	80.000	
010201020104	Insumo y Tecnologia CD	50.000	
0102010202	SERVICIOS NO PERSONALES		1.950.000
010201020201	OTROS SERVICIOS DE 3ROS CD	430.000	
01020102020101	Comunicaciones CD	60.000	
01020102020102	Alquileres CD	370.000	
01020102020103	Otros Servicios no personales CD	0	
010201020202	SERVICIOS DE TERCEROS C.D.	1.520.000	
01020102020201	Concejo	1.520.000	
01020103	TRANSFERENCIAS C.D.		65.000
0102010301	TRANSF. P/FINACIAR EROG. CTES	65.000	
0103050508	Person. De Exist. Visible, Ideales y otras CD	65.000	
010202	EROGACIONES DE CAPITAL C.D.		80.000
01020201	INVERSIONES FISICAS C.D.	80.000	
0102020101	BIENES DE CAPITAL C.D.	80.000	
010202010101	Inversiones Administrativas	80.000	
01020201010101	Moblaje CD	80.000	



## ANEXO IV

### PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

#### COMPOSICION DE LA PLANTA DE PERSONAL Y ASIGNACIONES

##### PERSONAL PLANTA PERMANENTE

Autoridades Superiores  
Personal Administrativo y Técnico  
Personal Obrero, Maestranza y Servicios

##### COMPOSICION PLANTA AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	1	100%
Presidente del Concejo	1	75%
Concejales	7	70%
Jefe de Gabinete	1 Nivel de Secretaría del Ejecutivo	70%
Secretaría del Concejo	1 Nivel de Secretaría del Ejecutivo	70%
Secretaría del Ejecutivo	4	70%
Asesoría Letrada	1 Nivel de Secretaría del Ejecutivo	70%
Control de Gestión	1 Nivel de Secretaría del Ejecutivo	70%
Juez Juzgado de Faltas	1	70%
Secretaría del Juzgado de F.	1	50%
Sub-Secretarías del Ejecutivo	4	50%
Asesor Legal del Concejo	1 Nivel de Sub-Secretaría del Ejecutivo	50%
Asesor Contable del Concejo	1 Nivel de Director del Ejecutivo	35%
Secretaría Privada	1 Nivel de Sub-Secretaría del Ejecutivo	50%
Dirección de Ejecutivo	10	35%
Dirección Concejo	3	35%
Taquígrafo del Concejo	1	25%
Jefe Departamento Ejecutivo	4	25%
Jefe Departamento Juz. de F.	1	25%
Jefe Sección Ejecutivo	2	20%
Jefe Sección Juz. de F.	1	20%
<b>Total Autor. Superiores</b>	<b>48</b>	

#### COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, SERVICIO OBRERO Y MAESTRANZA

Categoría 24	6	cargos
Categoría 23	10	cargos
Categoría 22	7	cargos
Categoría 21	12	cargos
Categoría 20	11	cargos
Categoría 19	8	cargos
Categoría 18	42	cargos
Categoría 17	50	cargos
Categoría 16	63	cargos
Categoría 15	50	cargos
	<b>259</b>	

Total Planta Permanente **307**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

**DECRETO N° 510**

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2932-CD-18, de fecha 27/12/2018, la que en su parte resolutive expresa:**

Artículo Primero: Fíjase en la suma de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 449.408.791,00), el cálculo de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2019.-

Artículo Segundo: Estímase en la suma de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$449.408.791,00), el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO, cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

EROGACIONES (ARTÍCULO 1°)..... \$ 449.408.791.00.-

RECURSOS (ARTÍCULO 2°)..... \$ 449.408.791.00.-

Artículo Cuarto: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer los créditos necesarios para atender las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes, cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.

Artículo Quinto: Fíjase en Doscientos Cincuenta y Nueve (259), el número de cargos de Planta Permanente presupuestado, cumpliendo funciones en la actualidad Sesenta y Seis (66) agentes y Cuarenta y Ocho (48) el número de cargos de Planta Política presupuestados totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Encargándose al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura Funcional de las Plantas de Personal.

Artículo Sexto: El Departamento Ejecutivo podrá disponer de las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total de EROGACIONES fijadas en el Artículo 1° en su conjunto pudiendo disponer las denominaciones en los capítulos, incisos, ítems, partidas, conceptos y subpartidas existentes y crear otras nuevas y reestructurar refundir, desdoblarse, suprimir, transferir y crear servicios. Así mismo proveerá los créditos especiales, con cargo a rentas generales que la reestructuración exija. Igualmente la Contadu-



ría del Departamento Contable podrá a nivel interno realizar los ajustes registrables a nivel Parciales, con la única limitación de no alterar el total asignado a las partidas Principales. Así mismo, cuando los recursos específicos y/o el financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos, el Poder Ejecutivo podrá incrementar el cálculo de Recursos, Financiamiento y el Presupuesto de Gastos, sin modificar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo.- Respecto a las Plantas de Personal, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas, con la sola limitación de no incrementar la suma total de las categorías fijadas en el Artículo 5° en conjunto, debiendo comunicarlas al Concejo Deliberante.

Artículo Séptimo: Los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2019 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.

Artículo Octavo: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones determinadas en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito Municipal.- Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiéndose modificar el Balance Preventivo.-

Artículo Noveno: Manténgase la remuneración del Sr. Intendente establecido en la Ordenanza N° 2885-CD-2018, formado por: A01-Básicos; A11- Gastos de Representación y A13: Responsabilidad Jerárquica. El adicional por “antigüedad” A03: se calculará en un dos por ciento (2%) por cada año de servicio y sobre el total de las remuneraciones mencionadas anteriormente.-

Artículo Décimo: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos municipales para la ejecución de los convenios celebrados con organismos del Gobierno Provincial, Nacional y Organismos de Crédito Internacional, con el objeto de evitar retrasos en la ejecución de los convenios.-

Artículo Undécimo: El Concejo Deliberante no aprobará proyectos de Ordenanzas que impliquen erogaciones adicionales a las contempladas en el Presente Presupuesto General que no cuenten con los respectivos financiamientos.

Artículo Duodécimo: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar inversiones financieras de fondos de libre disponibilidad, en entidades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina

Artículo Tredécimo: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo.: Juan Manuel Roca - A/C. de Intendencia

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos N° 5592, caratulados: "PONCE, EVA SONIA - PROPIA QUIEBRA", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 25 de Febrero de 2019. (...)Reprogramar las fechas indicadas en el resolutorio de fecha 22/11/2018, las que se establecen de la siguiente manera:

- I) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de crédito ante el síndico, hasta el día 22/04/2019.
- II) Señalar fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C. para el día 04/06/2019.
- III) Señálase el día 07/08/19 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el Art. 39 ibidem. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de Ley, los que deberán contener los datos de sindicatura, el domicilio constituido en autos y por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez- Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y

su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- Se hace saber que el Síndico es el CPN. Silvana R. Alvarez Radi, con domicilio en calle Salta 305 Sur Capital, horario de atención: Martes y Jueves de 17:30 hs. a 20:30 hs.- San Juan, 27 de Febrero de 2019. Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 3260 Febrero 28/Marzo 08. Eximido.-

#### **EDICTO**

EL 5° Juzgado Civil Poder Judicial de San Juan, en autos N° 164.285, caratulados "FERNÁNDEZ, ANTONIO ORLANDO - S/Modificación de Nombre", se ha dispuesto: Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses sobre el pedido de agregar el apellido paterno, citado en todos aquellos que se consideren con derecho, incluido el Sr. Juárez, Antonio Orlando para que en el plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de la última publicación se presenten en este proceso y formulen oposición a dicho pedido (cfr. Art.70, del C.C.y C.)- San Juan, 28 de Mayo de 2018. Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 65.756 Marzo 06. \$ 150.-

### **REMATES**

#### **EDICTO**

Orden Décimo Primer Juzgado Civil, autos N° 165.529, "VARELA, CARLOS ADRIAN C/TEJADA, JOSE GUILLERMO - S/EJECUTIVO", martillero Gustavo Mauricio Turell, **REMATARÁ el día 11 Marzo de 2019 a 10:30 hs**, en Av. Rioja 785 Sur, Capital: Automotor Jeep Grand Cherokee Limited Todo Terreno Dominio CAO 554 con equipo de GNC Oblea N° 35381569 Regulador Modelo BR02 Serie N° Y85029 con Cilindro Modelo CB38



Serie N° 3766239, en buen estado de uso y conservación. **CONDICIONES:** Base libre, dinero de contado y al mejor postor, más comisión martillero en acto de la subasta (10% según Ley 3872, Art. 66 Inc. C). Deuda patentes del 09/2011 al 10/2017 \$ 9.960,37 y en Fiscalía del 11/2006 al 10/2016 \$ 69.186,44 Multas de Tránsito al 20-2-19 \$ 350,50. Deudas y gastos de inscripción deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta. Una vez realizado el remate y pagado el precio se hará entrega al comprador del bien adquirido. Visitas en lugar de subasta lunes a viernes horario Comercio coordinar con Martillero al 154391059. Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local con debida antelación s/Art.527CPC.-

San Juan, 12 de Febrero 2019.

Fdo: Dr. Abel Luis Soria, Juez. Dra. Virginia del V. Holeywel, Pro Secretaria.-

N° 65.766 Marzo 06-07. \$ 640.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.105, “KAZAN S.A.S - S/Administración”**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción de la administración de la referida sociedad. Acta de Directorio n° 1 de fecha 08/01/2019 - n° 2 de fecha 08/01/2019 - n° 3 de fecha 09/01/2019. Administradores: Administrador Titular: Presidente: Carlos A. Cabeza, D.N.I. N° 20.802.778, CUIT 20-20802778-7; Administrador Suplente: Bosco Juan Manuel Flores, D.N.I. N° 34.071.041, CUIT 20-34.071.041-0. CUIT Social: 30-71615874-4.- San Juan, 27 de Febrero de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.765 Marzo 06. \$ 130.-

### **EDICTO**

CERTIFICO: Que por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.796 caratulados “CH2M Hill Argentina S.A. - S/Inscripción de Sucursal en la Provincia de San Juan”**, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias. Según Resolución N° 1.001-IGPJ-2018 de fecha 14 de Septiembre de 2018, se conforma administrativamente la apertura de sucursal. Acta de Asamblea de fecha 31 de Octubre de 2017. Razón social: CH2M Hill Argentina S.A.. Objeto Social: Operar en los campos de ingeniería, construcción, construction management (incluyendo dirección de obra y gerenciamiento de construcciones) y servicios relacionados. Domicilio en Buenos Aires: Azara 841, 1° Piso, Ciudad de Buenos Aires. Domicilio en San Juan: Santa Fe 117 (O), 2° Piso B, Capital, San Juan. Representante Legal: Lucas González Brughetti, DNI 27.236.107, CUIT 20-27236107-0. Sociedad CUIT 30-58199383-4.- San Juan, 26/02/2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.753 Marzo 06. \$ 220.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.071, caratulados: “YAMANA CHILE RENTISTA DE CAPITALES MOBILIARIOS LIMITADA - S/Cambio de Denominación - Modificación de Estatuto”**, se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial respecto al cambio de denominación de la sociedad constituida en el extranjero e inscripta en el RPC bajo el N° 335 del Registro de Sociedades Varias, por la siguiente: “Mineros Chile Rentista de Capitales Mobiliarios Limitada”, como así también sobre la modificación del Estatuto en sus artículos primero y quinto, los cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: “ARTÍCULO PRIMERO: El nombre o



razón social de la sociedad será Mineros Chile Rentita de Capitales Mobiliarios Limitada, pudiendo usar para fines comerciales, propaganda y de toda otra índole la expresión Mineros Chile Rentita de Capitales Mobiliarios Ltda”; “ARTÍCULO QUINTO: El capital social es la suma de ciento setenta y siete millones veintiséis mil cuatrocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América que los socios han aportado y pagado a la sociedad como sigue: a) Mineros Argentina Holdings B.V. con la suma ciento setenta y siete millones veinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a noventa y nueve coma nueve nueve cuatro por ciento del capital social; y b) Mineros Chile SpA con la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a cero coma cero cero seis por ciento del capital social”; ratificando a María Gabriela Novoa y Luis Adolfo Vargas Echegaray como personas autorizadas para representar legalmente a la sociedad en la República Argentina; dejando expresa constancia que en todo lo no modificado permanecen plenamente vigentes los demás artículos de los estatutos sociales.- San Juan, 28 de Febrero de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-  
N° 65.748 Marzo 06. \$450.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 24.125 caratulados: "ENERGÍA SUSTENTABLE SAN JUAN S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo el día catorce de Enero de dos mil diecinueve 1.- Socio: CRISTIAN PABLO ROSAS, D.N.I. N° 21.767.253, CUIT N° 20-21767253-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/11/1971, profesión: Comerciante, estado

civil: divorciado, con domicilio en Salta 527 Sur, Capital, San Juan.

2.- Denominación: **ENERGÍA SUSTENTABLE SAN JUAN S.A.S.**

3.- Domicilio: Ing. Krause Sur 4.455, Rawson, San Juan.

4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, Transporte, concesión de artículos electrónicos, mecánicos o electromecánicos, como así también productos de cualquier especie o naturaleza, b) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, desarrollo, diseño, fabricación de productos metálicos, eléctricos, electromecánicos y/o electrónicos en general. c) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, eléctricas, de energía solar, eólica y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. - d) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones- e) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441 realizando las actividades previstas en dicha Ley. f) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Fi-



nancieras, Proveedores; con y sin garantía. Se establece que la Sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de constitución.

6.- Capital: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), representado por Cien mil acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25% por CRISTIAN PABLO ROSA.

7. Administrador y representante legal: Administrador titular: CRISTIAN PABLO ROSAS con domicilio especial en Salta 527 Sur, Capital, San Juan; Administrador suplente: JORGE EDUARDO TOLEDO, DNI 29.176.197, CUIT N° 20-29176197-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22/09/1982, de profesión Comerciante, estado civil: casado con domicilio en Mitre 1376 Oeste, Capital, San Juan. Plazo de duración del mandato: plazo de duración de la sociedad

8.- Prescinde del órgano de fiscalización

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año. San Juan, 21 de Febrero de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.759 Marzo 06. \$ 880.-

## **USUCAPION**

### **EDICTO**

Por disposición del 8° Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 135.446, caratulados "Gallardo Palacio, Andrés Alberto - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", se ha ordenado la publicación por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, de la siguiente resolución: San Juan, 25 de julio de 2017. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por el señor Andrés Alberto Gallardo Palacio, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 16-84-390330, ubicado en calle Presidente Roca s/n, Barreal, Departamento Calingasta, San Juan, cuyos límites y linderos son: al Norte con parcela NC N° 16-84-400360, ptos. 1-2, 53,77 mts. y ptos. 2-3, 68,87 mts.; al Este con parcela NC N° 16-84-400360, ptos. 3-4, 40,38 mts.: al Sur con parcelas NC N° 16-84-372366 y N° 16-84-384315, ptos. 4-5, 122,97 mts.; al Oeste con calle Presidente Roca, ptos. 5-1, 40,38 mts.; encerrando una superficie de metros cuadrados Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco con Cuarenta y Nueve (4.975,49 m2) según mensura, sin inscripción de dominio en el Registro General Inmobiliario, conforme plano N° 16-2442-13. II) Ordenar se inscriba el dominio como primera inscripción a nombre del actor, a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Walter Ramón Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.712 Marzo 01-06. \$ 760.-

### **EDICTO**

El Primer Juzgado Civil, en autos N° 147.556, caratulados "MORAN, BONIFACIO FELICIANO - S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 26 de noviembre de 2018. Y VISTOS: Y CONSI-



DERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. MORAN, BONIFACIO FELICIANO (LE 6.746.505) adquirió por prescripción veinteañal el dominio del inmueble por haberse cumplido su plazo legal en el año 2000 (cfr. art. 1905), situado en el departamento de Caucete sobre calle Antonio Aberastain N° 343, NC 13-50-120490, inscripto en el RGI bajo el N° 2971 F° 71 T° 30 Caucete Año 1976, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 13-4225-13 de 636,96 m<sup>2</sup> y cuyos límites y medidas son al Norte: con N.C. 13-50-130490 mide puntos 2-3, 48,49 m; Este: con calle Antonio Aberastain mide puntos 1-2, 13,50 m; al Sur: con NC 13-50-110500 mide puntos 1-4, 48,65 m; y al Oeste: con parcela NC 13-50-130450 mide puntos 3-4, 12,73 m.. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente correspondiente al N° de inscripción 2971 F° 71 T° 30 Caucete Año 1976, a cuyo fin oficiése al Registro General de la Propiedad. 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a las titulares de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollan, Juez. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Autorízase a efectuar la publicación de edictos ordenada en el resolutive de la sentencia de fecha 26 de Noviembre de 2018 por el término de seis días en el Boletín Oficial.-

Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollan, Juez. Eximido de Sellado - Carta de Pobreza. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor -Actuario- Firma Autorizada.-

N° 3259 Febrero 27/Marzo 08. Eximido.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.338, **caratulados "ZALAZAR, SANTOS EGIDIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ZALAZAR, SANTOS EGIDIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-  
N° 65.724 Marzo 01/07. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCIO ALBERTO GUEVARA, D.N.I. 7.269.702 Y PAULINA ARGENTINA TAPIA, D.N.I. 9.642.058 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.416 caratulados "GUEVARA, LUCIO ALBERTO Y TAPIA, PAULINA ARGENTINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.).- San Juan, 11 de Febrero de 2019. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 65.721 Marzo 01/07. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. OLIVARES, ANTONIO ARMANDO para que hagan valer sus derechos. **en autos N° 5.756/18, caratulados: "OLIVARES, ANTONIO ARMANDO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 01 de Febrero de 2019. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 65.737 Marzo 01/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. MERCADO, PATRICIO Y VILDOSO, DEOLINDA RAMONA ROSA **en autos N° 6388/18, caratulados "MERCADO, PATRICIO Y VILDOSO, DEOLINDA RAMONA ROSA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- 25 de Mayo, San Juan, 28 de Febrero de 2019. Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Letrado.-

N° 65.739 Marzo 01/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO, GRACIELA DEL CARMEN (D.N.I. 5.173.926) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.744 caratulados "LUCERO, GRACIELA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). San Juan, 18 de Febrero de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.685 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARVAJAL, DOMINGA DEL CARMEN D.N.I. N° 8.063.787 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.722, caratulados "CARVAJAL, DOMINGA DEL CARMEN - S/Sucesorio (Conex. con Exp. Núm. Ant. 53.224)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de Febrero de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 65.690 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACOME, OSCAR D.N.I. N° 6.731.783 y DÍAZ, EDITA MARGARITA D.N.I. N° 8.090.252 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.643, caratulados "JACOME, OSCAR Y DÍAZ, EDITA MARGARITA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 15 de Noviembre de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 65.699 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.492, **caratulados "VEGA, DAMIÁN RAMÓN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. DAMIÁN RAMÓN VEGA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 65.709 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.747, **caratulados "FUENTES GONZÁLEZ, LUDOVINA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FUENTES GONZÁLEZ, LUDOVINA DEL CARMEN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 65.686 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Angaco, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HEBE LILIAN MÁRQUEZ, para que en término de treinta días se presenten **en autos N° 5811/18, caratulados: "MÁRQUEZ, HEBE LILIAN - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local de acuerdo a lo previsto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- Fdo.: Dra. Mabel Susana López, Juez de Paz. San Juan, 03 de Diciembre de 2018. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 65.695 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVIRA FAGER, D.N.I. 3.902.268 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos**

N° 169.052 **caratulados "FAGER, ELVIRA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Febrero de 2019. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 65.703 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCINDA ESTRELLA MORTE, D.N.I. 1.676.384 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.029 caratulados "MORTE, LUCINDA ESTRELLA - S/Sucesorio (Conex. con Epte. 111.181)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Febrero de 2019. Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 65.684 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUNCO, NIVIA EDIS ROQUINA (D.N.I. 2.405.903) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.837 caratulados "JUNCO, NIVIA EDIS ROQUINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 27 de Febrero de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.749 Marzo 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JALED, ARNOLDO MAMUHD (D.N.I. 6.734.437) y MARTIN, ISABEL (D.N.I. 8.073.255) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.273 caratulados "JALED, ARNOLDO MAMUHD Y MARTIN, ISABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 27 de Febrero de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.757 Marzo 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BENITO GINSBERG, **en autos N° 169.311 caratulados "GINSBERG, ROBERTO BENITO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Febrero de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.754 Marzo 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TOLEDO, ELIO LUIS **en autos N° 168.626, caratulados: "TOLEDO, ELIO LUIS - S/Sucesorio (Conex. Exp. 138.620)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Febrero de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 65.767 Marzo 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.530, caratulados "LUNA, JUAN ALBERTO Y HERRERA, ROSALVA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LUNA, JUAN ALBERTO Y HERRERA, ROSALVA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 65.760 Marzo 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.291, caratulados "CALDERÓN, GREGORIO ANTONIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CALDERÓN, GREGORIO ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo:



Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 65.747 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUILLERMO ALBERTO FERNÁNDEZ, D.N.I. 13.666.154 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 150.926 caratulados "FERNÁNDEZ, GUILLERMO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 11 de Diciembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 65.742 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANDRÉS CAMPILAY, D.N.I. 6.701.118 Y ADALCINDA HUMEREZ, D.N.I. 7.884.429 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.341 caratulados "CAMPILAY, ANDRÉS Y HUMEREZ, ADALCINDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 18 de Diciembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 65.763 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GABRIEL FERNANDO FERREYRA, D.N.I. 35.924.161 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.375 caratulados "FERREYRA, GABRIEL FERNANDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 1 de Marzo de 2019. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 65.750 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCÍA, ANTONIO WENCESLAO D.N.I. 6.740.151 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.647 caratulados "GARCÍA, ANTONIO WENCESLAO - S/Sucesorio (Conex. Exp. 119.540)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 21 de Febrero de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 65.751 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz de Albardón**, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVAS, ALBERTO RAMÓN para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 791/18, "NAVAS, ALBERTO RAMÓN - S/Sucesión Ab Intestato (Dr. Alejandro**



**Bonavina - Solicitantes NAVAS, LILIANA GABRIELA Y NAVAS, SANDRA BEATRIZ - Sucesorio)".** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 65.744 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEDRO RAJCHMAN, D.N.I. 6.764.389 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 135.751, caratulados "RAJCHMAN, PEDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 15 de Febrero de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 65.761 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELENA DORA HAGMANN, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 736/18, caratulados "HAGMANN, ELENA DORA - S/Sucesorio"**. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del CPC/Ley 7942). Publíquense edictos por 3 días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, de Diciembre de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 65.762 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GUZMAN, ROGELIO RAÚL DNI N° 7.808.690, **en autos N° 167.122, caratulados: "GUZMAN, ROGELIO RAÚL - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos-conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 26 de Febrero de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 65.745 Marzo 06. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 41.039 "MALDONADO, ANTONIO JORGE y OTRA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. Maldonado, Antonio Jorge, D.N.I. N° 6.732.299 y la Sra. Pérez, Benita Elina, D.N.I. N° 2.498.871. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art.692 del CPC/Ley 988-O. Jáchal, San Juan, 27 de Noviembre de 2018.- Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario.-

N° 65.067 Marzo 06/08. \$ 60.-

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	3.310,00
Impresiones.....	\$	7.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	220,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>10.530,00</b>

01-03-19